

# ORDEN DE COMPRA

## Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 26114-OC**

Providencia, 05-01-2016

Señor(es): GUILLERMO A. MOYA V. COMUNICACIONES EIRL      At.Sr.: HERNAN QUILODRAN  
Direccion: LAS ENCINAS 304 SAN FCO MOSTAZAL      R.U.T.: 76.280.465-4  
Cargo Contable : Centro de Salud El Aguilucho(41043)      Código Presupuestario: 22-06-004 (41)  
Condiciones de pago c/factura: 30 días      Fecha de creación : 05-01-2016  
Direccion de despacho: EL AGUILUCHO N°3292 PROVIDENCIA      Fecha de despacho: 05-01-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED CAT 6 PUNTOS ELECTRICOS CESFAM A	1376764.00	1.376.764
<p>Son: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS.- REQUERIMIENTO 3746-MANT</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 1.376.764 Iva 261.585 =====</p> <p><b>TOTAL: 1.638.349.</b></p>

( MMS ) Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*

**SE**  
Jefe Depto. de Adquisiciones  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PROVIDENCIA

**3**  
Director de Adm. y Finanzas

**4**  
Secretario General

CONDICIONES DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos de la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme